

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 19 DE ABRIL DE 1980

NÚM. 90

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

#### CIRCULAR NUM. 48

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada FIEBRE AFTOSA y vulgarmente llamada GRIPE en el ganado PORCINO del término municipal de SOTO DE LA VEGA y que fue declarada oficialmente con fecha 28 de enero de 1980, B. O. P. núm. 35-11-2-80.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de abril de 1980.

El Gobernador Civil,

Luis Cuesta Gimeno

### Excmo. Diputación Provincial de León

Resolución referente a la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de dos plazas de Cuidadores en el Colegio de Sordos de Astorga.

De conformidad a lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Cuidadores en el Colegio de Sordos "Fray Ponce de León", de Astorga, mediante el sistema de oposición libre, y expirado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

#### Aspirantes admitidos.

- 1.—Doña Natividad Abril Andrés.
- 2.—Don José-Cecilio Domínguez Fernández.
- 3.—Don Angel-E. Fernández Pacho.
- 4.—Don Juan-José García Vélez.
- 5.—Doña Isabel González Domínguez.
- 6.—Don Cesáreo-Santiago Lera Riesco.
- 7.—Don Francisco-Javier López Morán.
- 8.—Don Javier Louzao Centeno.
- 9.—Don Manuel Martínez de la Iglesia.
- 10.—Doña Marta-María Rodríguez García.
- 11.—Don Severino Santamarta García.
- 12.—Don Alvaro Turienzo Fuente.

#### Aspirantes excluidos.

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones contra esta lista provisional, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 11 de abril de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 1946

★★

#### ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Excmo. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de mil novecientos ochenta EL PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO DE 1980, por el

presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley en el artículo 683.

León, 14 de abril de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 1979

★★

En sesión del Pleno de esta Corporación de 11 de abril de 1980, se acordó admitir al segundo periodo de la licitación del concurso subasta para ejecución de las obras de reforma, adaptación y ampliación del Hospital de San Antonio Abad —2.<sup>a</sup> fase—, la proposición presentada por ASPICA CONSTRUCTORA S.A., señalándose el día 23 del presente mes de abril, a las doce horas, en el Salón de Sesiones para efectuar la apertura de la proposición económica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39, norma 3.<sup>a</sup> del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 14 de abril de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

2019

Núm. 795.—440 ptas.

★★

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente a las obras de «Adaptación y ampliación del Hospital de San Antonio Abad, 1.<sup>a</sup> Fase», efectuado por Dragados y Construcciones, S. A., se hace público en virtud

de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 29 de marzo de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

1800 Núm. 747.—500 ptas.

## Delegación de Hacienda

LEÓN

Impuestos e Inmobiliarios

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se halla expuesta al público en el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, la relación de características de los polígonos 1 - 15 - 18 - 19 del plano parcelario del término municipal de Magaz de Cepeda, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprende.

Las reclamaciones que, en su caso, se formulen, deben ser dirigidas al Vocal Jefe de Dependencia de la Delegación de Hacienda de León y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de abril de 1980.—El Vocal Jefe de Dependencia, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez.  
1991

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.340 - Expte. 24.262.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación de 50 KVA., en Turcia (León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre ex-

propiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación de 50 KVA. en Turcia, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación tipo intemperie sobre columna metálica de celosía, con transformador trifásico de 50 KVA., tensiones 15/380-220 V., alimentado mediante acometida aérea de 65 metros de longitud y una red de distribución en baja tensión aérea trenzada posada y suspendida en la localidad de Turcia (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de marzo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1708 Núm. 783.—1.320 ptas.

★ ★

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.486.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. José Manuel Gonzalo Cordero y otros, con domicilio en la calle Luis de Sosa, núm. 6, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. José Manuel Gonzalo Cordero y otros, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV., 13,2 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm.<sup>2</sup> LA-56, aisladores de vidrio E 70, ESA número 1507, en cadena de dos elementos y apoyos metálicos de celosía MADE, tipo Acacia y de hormigón armado, con cruceta metálica, derivada de la línea de Iberduero, S. A., Circunvalación núm. 3, con una longitud de 181 metros a través de fincas particulares, cruzándose la CN-621 de León-Santander, pKm. 5/900, finalizando en un centro de transformación, de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 20/13,2 kV., 398 230-133 V., que se instalará en terrenos del peticionario en el término de Villaquilambre, anejo de Villarodrigo de la Regueras (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 22 de marzo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1709 Núm. 745.—1.320 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

Aprobado por el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1980, la modificación de tarifas del Servicio Público de Autotaxis, se advierte a las Asociaciones profesionales de Empresarios y Trabajadores, representativas del sector, y las de los Consumidores y Usuarios, así como del público en general que durante el plazo de quince días, se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento (Servicio de Tráfico) para su examen y formulación en su caso, de las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

León, 2 de abril de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 1903

★ ★

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 27 de marzo de 1980, entre otros, adoptó el acuerdo que literalmente, dice así:

“Distritos escolares.—Por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta de establecimiento de distritos escolares, formulada por la Comisión de



Educación y Cultura, que es la siguiente:

*Margen derecha río Bernesga, zona Norte vía ferrocarril.*

Centros Escolares: Los escolares de esta zona podrán elegir indistintamente entre los Colegios Nacionales: Antonio Valbuena o Quevedo.

*Margen derecha del río Bernesga, zona Sur vía ferrocarril.*

Centro Escolar: Los escolares de esta zona pueden distribuirse entre los Centros del Colegio Nacional Lope de Vega.

*Puente Castro.*

Centro Escolar: Colegio Nacional Puente Castro.

Delimitación de la zona: Margen derecha del río Torío, comprendiendo todo el Barrio de Puente Castro.

*La Lastra. Las Labiadas.*

*La Candamia.*

Centro Escolar: Colegio Nacional Javier.

Delimitación de la zona: Presa - Calle Pendón de Baeza - Avda. de Madrid - Calle Murillo - Avda. Fernández Ladreda - Río Bernesga (margen izquierda) - Río Torío (margen derecha).

*Barrio del Ejido.*

Centro Escolar: Colegio Nacional Antonio G. de Lama.

Delimitación de la zona: Presa - Pendón de Baeza - Avda. de Madrid - Calle Santa Ana - Plaza de Santa Ana - Plaza de Riaño - Calle Murias de Paredes - Calle Caño Badillo - Plaza de Serradores - Calle Serradores - Plaza Puerta Obispo - Calle Tremolina - Calle Francisco de Villamizar - Presa Vieja.

*Barrios de La Palomera y S. Mamés.*

Centro Escolar: Grupo Escolar La Palomera.

Delimitación de la zona: Presa Vieja - Calle Francisco de Villamizar - Calle Tremolina - Calle Ave María - Carretera de los Cubos - Calle Carreras - Plaza del Espolón - Calle Alvaro López Núñez - Vía del ferrocarril León Matallana.

*Zona entre vía del ferrocarril León Matallana y Carretera de Asturias.*

Centro Escolar: Indistintamente a elegir entre los siguientes: Colegio Nacional Cervantes o Colegio Nacional San Isidoro.

Delimitación de la zona: Vía del ferrocarril León-Matallana - Avenida Alvaro López Núñez - Calleja sin nombre - Calle San Juan de Prado - Calle sin nombre detrás de las Escuelas Anejas - Avda. de Asturias.

*Zona Escuelas Anejas y San Isidoro.*

Centro Escolar: Indistintamente a elegir entre los siguientes: Escuelas Anejas o Colegio Nacional San Isidoro.

Delimitación de la zona: Avda. de Asturias - Calleja sin nombre, detrás de las Escuelas Anejas - Calle San Juan de Prado - Calleja sin nombre - Avda. Alvaro López Núñez - Plaza del Espolón - Calle Era del Moro - Avenida de Ramón y Cajal - Calle La Torre - Calle Julio del Campo - Plaza de Calvo Sotelo - Avda. de José Antonio - Calle Lucas de Tuy - Paseo de la Condesa de Sagasta - Margen izquierda del río Bernesga.

*Zona Ponce de León.*

Centro Escolar: Colegio Nacional Ponce de León.

Delimitación de la zona: Plaza del Espolón - Calle Era del Moro - Avenida Ramón y Cajal - Calle La Torre - Calle Julio del Campo - Plaza de Calvo Sotelo - Avda. de José Antonio - Calle Lucas de Tuy - Avda. Condesa de Sagasta - Glorieta de Guzmán - Avda. República Argentina - Calle Burgo Nuevo - Avda. Independencia - Plaza de Santo Domingo - Calle Pilotos Regueral - Calle del Cid - Ordoño IV - Dámaso Merino - Sierra Pambley - Plaza de Regla - Cardenal Landázuri - Cien Doncellas - Avda. de los Cubos - Calle Carreras - Plaza del Espolón.

*Zona Guzmán el Bueno.*

Centro Escolar: Colegio Nacional Guzmán el Bueno.

Delimitación de la zona: Plaza de Santo Domingo - Avda. Independencia - Plaza de S. Francisco - Avda. de Madrid - Cruce calle Murillo - Calle Santa Ana - Plaza Caño Santa Ana - Calle Murias de Paredes - Calle Caño Badillo - Plaza de Serradores - Calle Serradores - Plaza de Puerta Obispo - Calle Cien Doncellas - Plaza de Regla - Calle Dámaso Merino - Calle Ordoño IV - Calle del Cid - Calle Pilotos Regueral - Plaza de Santo Domingo.

*Zona San Claudio.*

Centro Escolar: Colegio Nacional San Claudio.

Delimitación de la zona: Glorieta de Guzmán el Bueno - Avda. República Argentina - Calle Burgo Nuevo - Calle Independencia - Plaza de San Francisco - Calle Corredera - Calle Fray Bernardino de Sahagún - Paseo de Papalaguinda.

*Zona Luis Vives.*

Centro Escolar: Colegio Nacional Luis Vives.

Delimitación de la zona: Plaza de Toros - Paseo de Papalaguinda - Calle Fray Bernardino de Sahagún - Calle Corredera - Avda. de Madrid - Calle Murillo - Avda. de Fernández Ladreda - Plaza de Toros.

En las calles que sirven de delimitación, se entenderá que una de sus aceras corresponderá a un distrito y la otra al colindante que comprenda la misma calle".

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones y observaciones contra el acuerdo que antecede y división territorial, a efectos escolares, que ha sido aprobada por el mismo.

León, 10 de abril de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 1948

\*\*

### Negociado de Rentas y Exacciones

#### ANUNCIO OFICIAL

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día uno de abril del año en curso, aprobó el padrón del arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar, año 1979.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el mencionado padrón durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición como anuncio oficial, y a los efectos de que por los interesados puedan presentarse reclamaciones ante este Ayuntamiento.

León, 10 de abril de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 1934

#### Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Luis Aguado Garrido, licencia municipal para la apertura de Taller de fabricación de ferralla, a emplazar en paraje San Martín, Camino de San Pedro, en Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del núm. 2. del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Bembibre, 28 de marzo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

1748

Núm. 753.—540 ptas.

#### Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Por don José Carrera de la Fuente, se solicita licencia municipal para construir una nave para reses porcinas en una finca sita en el camino de arriba de las cuevas, término del anejo de Valcabado del Páramo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran re-

sultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Roperuelos del Páramo a 27 de marzo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

1750 Núm. 754.—420 ptas.

#### Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Acordada la recepción definitiva por el pleno de este Ayuntamiento las obras de construcción de un cementerio municipal en Cubillos del Sil y solicitada la devolución de la fianza prestada para la ejecución de dichas obras por el Contratista D. Gumersindo Corral Jáñez, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Cubillos del Sil, a 8 de abril de 1980.—El Alcalde, (ilegible).

1904 Núm. 773.—340 ptas.

\*\*\*

Aprobada la Ordenanza fiscal de la tasa por utilización de la máquina fotocopiadora municipal en la sesión ordinaria del día 5 del actual, se expone al público por espacio de quince días de nueve a trece horas en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada y formularse contra la misma por escrito las reclamaciones que se crean oportunas por quienes estén legitimados para ello.

Cubillos del Sil, a 8 de abril de 1980.—El Alcalde, (ilegible). 1904

#### Ayuntamiento de Zotes del Páramo

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 6 de marzo pasado, acordó, previo el cumplimiento de los requisitos legales, enajenar un trozo de vía pública de forma irregular y superficie de unos 55 metros cuadrados a D. Victorino Casado Manceñido, como único lindante de la misma y para la necesaria alineación de la vía pública en el lugar.

La expresada parcela linda al Norte, con el camino de Valencia; Sur, con finca de Martín Manceñido; Este, con propiedad de D. Victorino Casado Manceñido, y Oeste, con vía pública.

El expediente y acuerdo tomado con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se somete a información pública por espacio de un mes, para dar cumplimiento a los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Durante dicho plazo, puede ser examinado el expediente y presentar con-

tra el mismo las reclamaciones que procedan por cualquier persona que se considere interesada.

Zotes del Páramo, a 1.º de abril de 1980.—El Alcalde (ilegible).

1832 Núm. 752.—620 ptas.

#### Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Habiendo terminado el plazo de presentación de solicitudes referente a las dos plazas de auto-turismo de la clase B), que fueron creadas por acuerdo de este Ayuntamiento, a continuación se publica la lista de las personas que han tomado parte y que son las siguientes:

La Mata del Páramo. Una plaza.—  
D. Quintiliano Vidal Rubio.

San Pedro Bercianos. Una plaza.—  
D. José Antonio Cantón Fernández.  
D. Ignacio García Castellanos y don  
Victorino González García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de transportes en automóviles ligeros, de 16 de marzo de 1979, a los efectos de que en el plazo de 15 días puedan alegar las partes lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

San Pedro Bercianos, 28 de marzo de 1980.—El Alcalde-Presidente (Ilegible).

1753 Núm. 755.—560 ptas.

#### Ayuntamiento de Grajal de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de mejora de la electrificación en Grajal de Campos, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar por escrito cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Grajal de Campos, 8 de abril de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 1899

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1979.

Plazo: 15 días.

Benuza 1895

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1980. Plazo 15 días

Villablino	1872
Valdepiélagos	1876
Valdepolo	1877
Borrenes	1896
Vallecillo	1900
Pedrosa del Rey	1905
Hospital de Orbigo	1935
Valdefuentes del Páramo	1936
Mansilla de las Mulas	1937
Fresno de la Vega	1939
Santa María del Páramo	1940
Joarilla de las Matas	1956

#### CUENTAS

Borrenes, Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, la de caudales y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1979.—15 días y 8 más. 1838

Valencia de Don Juan, Cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares y cuentas de caudales correspondientes todas ellas al ejercicio de 1979.—15 días y 8 más. 1861

Regueras de Arriba, Cuenta general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y la de administración del patrimonio, ambas correspondientes al ejercicio de 1979.—15 días hábiles y 8 días más. 1901

Urdiales del Páramo, Cuenta general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y la de administración del patrimonio, ambas correspondientes al ejercicio de 1979.—15 días hábiles y 8 días más. 1941

San Millán de los Caballeros, Cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares y cuentas de caudales del ejercicio de 1979.—15 días y 8 más. 1944

San Pedro Bercianos, Cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1979.—15 días y 8 más. 2001

#### ORDENANZAS

Castrotierra de Valmadrigal, Ordenanza de prestación personal y de transportes.—15 días. 1874

Igüeña, Ordenanza fiscal con su tarifa correspondiente para la exacción de la tasa por los documentos que expidan o de quien entienda la administración o las autoridades municipales y modificación de la Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros.—15 días. 1897

Castrillo de la Valduerna, Ordenanza de plantaciones forestales en el terreno de regadío y casco urbano, Ordenanza de obras municipales y Ordenanza de servicio de agua a domicilio.—15 días. 1902



## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Juez de Paz de

Campo de Villavidel.  
Gusendos de los Oteros.  
Santas Martas.  
Valderas.  
Valdevimbre.  
Bustillo del Páramo.  
Santa Marina del Rey.  
Villarejo de Orbigo.  
Villaquejada.  
Pedrosa del Rey.  
Villamartín de Don Sancho.  
Carrocera.  
Izagre.  
Santovenia de la Valdoncina.  
Villamañán.  
Luyego.  
Villagatón.  
Roperuelos del Páramo.  
Acebedo.  
Almanza.

#### Fiscal de Paz de

Alija del Infantado.  
San Cristóbal de la Polantera.  
Urdiales del Páramo.  
Cebrones del Río.  
Santa María de la Isla.  
Valdefuentes del Páramo.

Valladolid, 11 de abril de 1980.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, José de Leyva. 1925

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado registrado con el número 484/1978, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por D. Saturnino Tascón Morán, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Matallana de Torio, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad correspondiente, del siguiente inmueble:

«Finca urbana, sita en Matallana de Torio, B, 36 (León), que linda: Norte, con herederos de Plácido Gordón, y paso de la finca; Sur, herederos de Ricardo Tascón; Este, carretera de León-

Collanzo, y Oeste, río Torio, con una cabida de una hemina».

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, y lo acordado en providencia de esta fecha, mediante la presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación, puedan comparecer ante este Juzgado —Palacio de Justicia—, para alegar lo que a su derecho vieran de convenirles.

Dado en León, a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

1893 Núm. 776.—800 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 9 de 1980, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, actal. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Julián Tejerina, contra D. Antonio Rodríguez Aguilera, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.181.796,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Antonio Rodríguez Aguilera, y con su producto pago total al ejecutante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de las 781.796,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación

al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta. — Juan Aladino Fernández Agüera.

1819 Núm. 765.—1.060 ptas.

\*\*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 466/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Saturnino Daniel Cayón Gallego, vecino de León, contra D. Avelino Rodríguez González, de esta vecindad, en situación de rebeldía, sobre pago de 109.296 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente ha sido valorado los siguientes bienes propiedad de aludido deudor:

1.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio donde está instalado el Bar Temple, de esta ciudad, sito en los bajos de la casa señalada con el núm. 28 de la Avenida Doctor Fleming, y por el que satisface una renta mensual de 10.000 pesetas, valorados estos derechos en 200.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho de mayo próximo y en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 por 100 efectivo de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas, que el remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo prevenido en la Ley de A. Urbanos, por término de 30 días, y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez de abril de mil novecientos ochenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1978 Núm. 813.—1.000 ptas.

\*\*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y con el número 193/80, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Angel Díez Omaña, hijo de Salvador y Fermina, natural y vecino que fue de Tapia de la Ribera, de estado soltero, fallecido en la ciudad de León, el día diez y seis de noviembre, sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo, por tanto, los herederos que recla-

man su herencia sus siete hermanos de doble vínculo, llamados Manuel, María-Admiración, Perpetua, Pilar, Salvador, Higinio y Evaristo Diez Omaña, y la cuantía de la misma asciende a la suma de 30.000 pesetas.

Y, en su consecuencia, por medio del presente se cita a cuantas personas en ignorado paradero e inciertas que pudieran tener igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, puedan comparecer en meritado expediente dentro del término de treinta días hábiles, a reclamarla, si viere de convenirles, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

1889 Núm 760.—740 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 61 de 1978, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Antonia Ludovina Santos dos Reis, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Lisboa, quien actúa por sí y en beneficio de los demás hermanos y herederos del finado Alberto Magno Santos, representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Barrio Alvarez, contra la Compañía Layetana, S. A., con domicilio en Barcelona, Avenida de José Antonio, 639, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la demandada Compañía Layetana, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora D.<sup>a</sup> Antonia Ludovina Santos dos Reis, de la cantidad de trescientas mil pesetas, importe del principal que se reclama, y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, a las que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado se la notificará por edictos si la parte actora no solicitara su notificación personal, lo

pronuncie, mando y firmo.—E/.—Enrique Vergara Dato.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Compañía Layetana, S. A., expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de abril de mil novecientos ochenta.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).  
1910 Núm. 780.—1.200 ptas.

\*\*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 269 de 1979, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de D. César García Cubero y D. Manuel Mayo García, mayores de edad, empleado y pensionista respectivamente y vecinos de la Ribera de Folgoso, representados por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra los herederos desconocidos del finado D. Luciano García Parrilla, mayor de edad, soltero, natural de Folgoso de la Ribera, que falleció en Valencia, el día 26 de junio de 1976, declarados en rebeldía, sobre elevación a público de documento privado, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rodríguez Conzález, en nombre y representación de D. César García Cubero y D. Manuel Mayo García, contra los herederos desconocidos del finado don Luciano García Parrilla, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a otorgar la oportuna escritura notarial elevando a público los documentos privados de fechas dieciséis y diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete, acompañados con la demanda, apercibiéndoles de que en otro caso se verificará de oficio, todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncie, mando y firmo.—E/.—Enrique Vergara Dato.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes he-

rederos desconocidos del finado don Luciano García Parrilla, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de abril de mil novecientos ochenta.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

1911 Núm. 781.—1.400 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Sahagún*

D. Angel Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia acctal. de Sahagún y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 24/80, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante D. Porfirio Fernández Pérez, hijo de Diodoro y de Inés, natural y vecino de San Pedro de Valderaduey, que falleció en Valladolid con fecha 3 de marzo de 1980, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo sus tres hermanos de doble vínculo llamados: Moisés, Mercedes y Herminio Fernández Pérez, quienes reclaman la herencia calculada en unas 150.000 pesetas. Y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia de dicho causante, para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer en este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere.

Dada en Sahagún a uno de abril de mil novecientos ochenta.—Angel Redondo Araoz.—El Secretario acctal. (ilegible).

1845 Núm. 757.—620 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición número 10 de 1980, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S.A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado D. Eterio García Sanz, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Cabezuela (Segovia), calle La Fragua número 15, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S.A., contra D. Eterio García Sanz, debo condenar y condeno



al demandado, al pago de catorce mil ochocientos cuarenta y una pesetas, si bien esta cantidad no será ejecutable por haber sido satisfecha durante la tramitación del juicio, con expresa imposición de costas que no hayan sido satisfechas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente.

1777 Núm. 764.—1.020 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 244 de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S.A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio-Julián Tejerina García, contra D. José María Velasco Velasco, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Ciudad Real, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S.A., contra D. José-María Velasco Velasco, en reclamación de veinticinco mil cuatrocientas diecisiete pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la entidad demandante la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia,

juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José María Velasco Velasco, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

1890 Núm. 767.—1.220 ptas.



Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.191/79, de este Juzgado, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS  
Decreto 1.035/59 de Tasas Judiciales  
Pesetas

Derechos de Registro D.C. 11	20
Tramitación juicio y diligencias preliminares con derechos dobles ... ..	230
D.C. 6.ª de las Tasas. Despachos ... ..	150
Ejecución art. 29. Tfa. 1.ª ...	30
Pólizas Mutualidad Judicial	180
Reintegro hasta esta tasación y posteriores que se calculan ... ..	250
Sr. Agente Juzgado San Martín del Rey Aurelio ... ..	1.000
Multa impuesta a Gaspar Alvarez Vega ... ..	1.100
Indemnización a Cristóbal-Pedro Cejudo Navarro ...	23.692
Total, s. e. u. o. ... ..	26.652

Importa la precedente tasación de costas las figuradas veintiséis mil seiscientos cincuenta y dos pesetas.

Corresponde satisfacer dicho importe al condenado Gaspar Alvarez Vega, cuyo domicilio en España se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a dicho condenado, y darle vista por sí en término de tres días le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo la presente en León, a veinticuatro de marzo de 1980.—Francisco Miguel García Zurdo.

1740 Núm. 762.—960 ptas.



*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 738 de 1979, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de abril de mil novecientos ochenta, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle

Roa de la Vega, número 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Ramiro Llamazares Díez, cuyo actual paradero se desconoce, expido firmo y sello la presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

1738

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza*

*Cédula de citación*

Por la presente se cita al perjudicado Manuel Martínez Bra, que tuvo su domicilio en Burgo de San Ciprian, y en la actualidad en ignorado paradero, así como los herederos de Margherita Lucci Papa, Aurora Martínez Licci y de María del Carmen Berdeyes Amorós, para que asistan al juicio de faltas núm. 187/79, sobre imprudencia simple con tres muertos y daños, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, el día 25 de abril en curso y hora de las doce, previniéndoles que deberán acudir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a catorce de abril de mil novecientos ochenta.—La Secretaria (ilegible).

2011

*Juzgado de Distrito  
de La Vecilla*

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario actual del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de los que luego se hará mención, se dictó sentencia cuya parte dispositiva y encauzamiento son como sigue:

Sentencia.—La Vecilla, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta. El Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 17/79, sobre acción declarativa de dominio y negativa de servidumbre de paso, promovidos por doña María del Carmen Zapico Cuesta, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de La Valcueva (León), representada por el Procurador D. Ilde-

fonso González Medina y dirigida técnicamente por el Letrado D. Baltasar Orejas Díez, contra D.<sup>a</sup> Porfiria González Tascón, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, D.<sup>a</sup> María Francisca Ortega González, mayor de edad, soltera, A. T. S. y vecina de Salamanca y doña Isabel, D.<sup>a</sup> Agripina y D.<sup>a</sup> Palmira Ortega González, mayores de edad y de las que se ignoran sus circunstancias personales, así como sus domicilios, representadas las dos primeras por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y asistidas por la Letrado D.<sup>a</sup> Begonia Muñiz Bernuy; y...

Fallo: Que sin entrar o resolver sobre el fondo de este pleito promovido por el Procurador D. Ildefonso González Medina, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María del Carmen Zapico Cuesta, debo absolver y absuelvo en la instancia a las demandadas D.<sup>a</sup> Porfiria González Tascón, así como a sus hijas D.<sup>a</sup> María Francisca, D.<sup>a</sup> Isabel, D.<sup>a</sup> Agripina y D.<sup>a</sup> Palmira Ortega González, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.

Lo relacionado anteriormente concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación a las demandadas D.<sup>a</sup> Isabel, D.<sup>a</sup> Agripina, D.<sup>a</sup> Palmira Ortega González, declaradas en situación procesal de rebeldía, expido y firmo el presente en La Vecilla, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta.—Mercedes Sierra Rodríguez.

1917 Núm. 785.—1.220 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 1251/79, Ejec. 174/79, por salarios, a instancia de Modesto del Río Sánchez, contra Matías Panero Ordás, domiciliado en León, Avda. de Madrid, 65, para hacer efectivo el importe de 93.966 pesetas en concepto de principal, más 18.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Un vehículo matrícula LE-46.002, tasado en 200.000 pesetas.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día tres de mayo; en segunda subasta, el día catorce de mayo; y en tercera subasta, también en su caso, el día veintiséis de mayo; señalándose como

hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta.—Juan Francisco García Sánchez.

1908 Núm. 790.—1.760 ptas.

## Anuncios particulares

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, en relación con lo dispuesto en la Ley de Aguas y artículo 29 de las Ordenanzas por que se rige este Sindicato Central y demás concordantes, se hace saber a todas las Autoridades, Registrador de la Propiedad de los Partidos y señores contribuyentes, que ha sido nom-

brado Agente Ejecutivo de este Sindicato Central y de las Comunidades de Regantes y entidades encuadradas en el mismo, Don Luis Aznar Fernández, vecino de León, calle Roa de la Vega, número 14-2.º C, con D.N.I. número 9.700.235.

León, 10 de abril de 1980.—El Presidente, Florentino-Agustín Díez González. 1943

## Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE

“RODRIGO ABRIL Y S. MARCOS”

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas de esta Presa, la cual tendrá lugar el día 30 del mes en curso, a las diez de la mañana, en primera convocatoria y, caso de no reunirse número suficiente de partícipes para adoptar acuerdos, se celebrará a las once horas de dicho día en segunda convocatoria, en el Grupo Escolar de Palanquinos, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º—De todo lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas, durante el presente año.

3.º—Del examen de las cuentas de gastos e ingresos del año anterior, que debe presentar el Síndico-Contador.

Palanquinos, 8 de abril de 1980.—El Presidente, Honorato Marcos Carpintero.

1945 Núm. 784.—540 ptas.

## Comunidad de Regantes

de Arlanza y Viñales

«PRESA DE MARIFOLLO»

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará en la escuela de Arlanza, el próximo día 27 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas en primera convocatoria, o a las once quince en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria anual.

3.º Elección de nuevo Presidente.

4.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos.

5.º Ruegos y preguntas.

Viñales, 14 de abril de 1980.—El Presidente de la Comunidad, Antonio González Fernández.

2018 Núm. 814.—460 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1980